



ORDENANZA N° 142/2025
EXPTE. N°

CC.-

COMUNA DE EL SOLAR

EL SOLAR, 05 DE JUNIO DE 2025.-

VISTO:

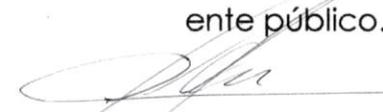
Proyecto de Ordenanza enviado por el presidente al concejo comunal para su tratativa;

CONSIDERANDO:

Que la colaboración entre la Comuna y el Poder Ejecutivo Provincial permite una mejora integral al momento de brindar derechos a los ciudadanos.

Que el convenio de fecha 29 de mayo con el SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-70724740-8 permite que los vecinos de la Comuna puedan acceder a los beneficios de ayudas financieras (beneficios socio asistenciales) que brinda la provincia de Entre Ríos a personas que se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad social, en situación de riesgo nutricional y/o que padecen celiaquía.

Que a pesar que el contratante sea un ente de carácter privado, el mismo se encuentra ejecutando el convenio de fecha 30/06/2014 que ha suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos. Por lo cual el objeto propio del presente convenio se deriva del cumplimiento de una obligación impuesta por un ente público de carácter provincial, lo que permite determinar que el cumplimiento del presente convenio es en función de cumplimentar con objetivos generados por el ente público.


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR

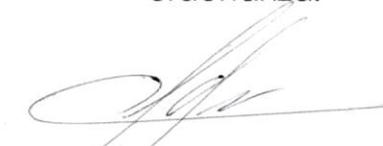

ROSALE LEONELA JANET
84.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANE ROSANA L.
24.774.268
VOCAL COMUNA EL SOLAR

Que el artículo 25 inciso K de la Ley Provincial N° 10644 dispone y faculta a este Consejo Comunal a "Aprobar los Convenios que sean suscriptos por el Presidente Comunal y los distintos Organismos Nacionales, Provinciales Municipales y Comunales" por lo que la autorización efectuada con posterioridad a la suscripción del Acta Acuerdo, no invalida la decisión tomada por el Organismo Ejecutivo Comunal. Debiendo este Consejo posteriormente autorizar o denegar el mismo. Que el convenio en cuestión es para cumplir con objetivos derivados de un organismo Provincial, lo que permite la aplicación del citado artículo.

Que en relación a la trascendencia e importancia de los derechos garantizados y las herramientas que se otorgan, se procede a la aprobación del Convenio suscripto por el Presidente Comunal con el SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-70724740-8 de fecha 29 de mayo de 2025, el cual se adjunta al presente proyecto en todas sus partes.

Por ello se dicta, sanciona y aprueba la presente ordenanza.


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALE LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANE ROSANA L.
24.774.268
VOCAL COMUNA EL SOLAR

EL CONCEJO COMUNAL DE EL SOLAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-: Autorícese y ratifíquese la suscripción del Convenio entre la Comuna con el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima de fecha 29 de mayo del año 2025.

ARTICULO 2º.-: El contenido del Convenio obrante en el artículo precedente es anexo a la presente ordenanza y forma parte de la misma en todas sus partes.

ARTICULO 3º.-:De forma.-

ORDENANZA Nº 142/2025 COMUNA DE EL SOLAR, BERTOZZI Y SAN CARLOS


CHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALE LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANE ROSANA L.
24.774.268
VOCAL COMUNA EL SOLAR